

Radicación: N° 2014-213
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Pablo Enrique Córdoba Corrales
Acionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-213
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: PABLO ENRIQUE CORDOBA CORRALES
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual modificó la sentencia proferida por este Despacho el tres (3) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de 1ª y 2ª instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 308-314

² Folios 260-267

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué